



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Abg. de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCION DE ALCALDIA N°253-2015-ALC/MPCH

La Merced. 25 AGO 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 194-2015-MPCH/CM del 13 de agosto del 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8888 de fecha 11.Mayo.2015, Emitido por la Señora Rosa Palomino Ramírez, identificado con DNI N°04330144, solicita apoyo económico para la compra de viveres para 3 menores de 17, 15, 11 años de edad que se encuentran desamparadas, debido que su padre sufrió quemaduras de 2° y 3 grado producto de una pelea con un ladrón, en tal sentido se encuentra internados en la Unidad de Cuidados Intensivos.

Que, mediante Informe N°091-2015-PS GDS/MPCH, de fecha 18.Mayo.2015, emitido por el Sr. Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza - Responsable de Programas Sociales, realizo la Evaluación Social a las Menores de 11,15 y 17 años que manifiestan que su padre se encuentra en cuidados intensivos UCI en compañía de su madre a la fecha le están apoyando con el almuerzo el comedor Popular Sor Teresa de Calcuta del AA.HH Sr. de Muruhuay es por este motivo que se solicita el apoyo económico para la compra de viveres para que puedan preparar su desayuno y cena y alimentos completos los fines de semana por lo que sugiere brindar el apoyo económico por un monto de S/.2000.00 Nuevos soles, para la compra de viveres a favor de las menores que se encuentran en desamparo debido a los sucesos presentados.

Que, mediante Informe N°356-2015-GDS/MPCH, de fecha 18.Mayo.2015, emitido por el Lic. Alberto D. Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, manifiesta en virtud a los informes emitidos por el Responsable de Programas Sociales sugiere brindar apoyo económico con la donación de S/.2000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) a favor de las menores de edad: Francisca, Elizabeth, Diana Neira Campos para la compra de viveres.

Que, mediante informe N° 285-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 20.Mayo.2015, el CPC. Henry J. Almirante Santa Cruz - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Opina favorable del Crédito Presupuestal Disponible a favor del Lic. Alberto Pacheco Batalla para cubrir gastos de compra de alimentos para las 03 menores de edad que se encuentran en estado de abandono, por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Opinión Legal N°427-2015-GAJ/MPCH, de fecha 13/07/2015, el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina procedente la donación por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de alimentos, donación que será tramitada a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla.

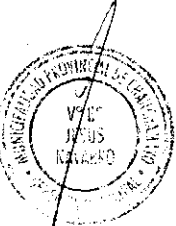
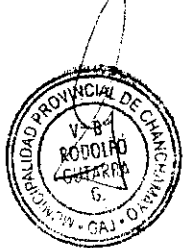
Que, mediante Dictamen N° 024-2015-CPSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer dictamina procedente la donación a favor de las menores Francisca, Elizabeth y Diana Neira Campos, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de alimentos, donación que será tramitada a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 194-2015-MPCH de fecha 13 de agosto del 2015 el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la donación a favor de las menores Francisca Riseily, Elizabeth y Diana Lizeth Neira Campos, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de alimentos, donación que será tramitada a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla, debiendo de realizar la rendición de gastos con las respectivas Boletas y/o Facturas de compras.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 194-2015-MPCH de fecha 13 de agosto del 2015 el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la donación a favor de las menores Francisca Riseily, Elizabeth





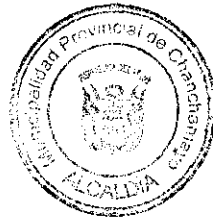
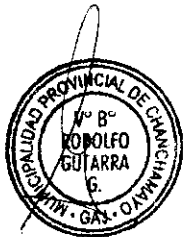
Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

y Diana Lizeth Neira Campos, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de alimentos, donación que será tramitada a nombre del Lic. Alberto David Pacheco Batalla, debiendo de realizar la rendición de gastos con las respectivas Boletas y/o Facturas de compras.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo
[Signature]
ALCALDE

